



SELO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS I SETENTA
Y SEIS.

En su Mag. vien y utilidad de esta Republica
avaver, el Sr. D. Juan Berdun de Espinosa
Corredor y Justicia mayor de esta Ciudad
y los Señores D. Juan Leoner, D. Pedro Perez
de Meca, D. Juan Juando Ruiz comenere
D. Andres Chico, D. Francisco Ruiz Ma
y D. Carlo Sabido Residentes, D. Juan
Monte Diputado del Comun, D. Jener de
nander Procurador General y D. Diego
Ovet Sindico Personero
Gonzalez Gar. En este Ayuntamiento para q. han sido
dos sus Capitulares Diputados del Comun
Procuradores General y Sindico Personero
se han visto las Diligenias Judiciales p
tradas en fuerza de Acuerdo de esta
aconveuenca del Informe que le ha ped
la mui. M. y Real Junta Provincial e
Agradios de este Reino sobre la soluz
de Gonzalo Garcia Intentada para
libertad de Sebastian Garcia su hijo
por medio de Substituto que sus
su para y en cumplimiento de lo Decre
do por cha. M. y Real Junta de Agrad
Dixeron que auno. e. Constan Justifica

